 <p>CENTRO DE ENTRENAMIENTO & APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA.	
	Código: EA-RG-04	Versión: 1
	Fecha: 19-02-2026	Página 1 de 16

MANUAL DE CONVIVENCIA
CENTRO DE ENTRENAMIENTO & APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Adaptado y actualizado conforme a la normativa educativa vigente en Colombia.

CAPÍTULO PRIMERO

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 1. Creación y fundamento del Manual de Convivencia


El presente Manual de Convivencia del **Centro de Entrenamiento & Aprendizaje de Idiomas TLC LTDA** constituye un instrumento institucional orientado a promover la formación integral, la convivencia pacífica, el respeto por la diversidad y el fortalecimiento de las competencias comunicativas en ambientes presenciales, virtuales y mixtos.

Este Manual se fundamenta en:

- La Constitución Política de Colombia.
- La Ley 115 de 1994.
- El Decreto 1075 de 2015.
- La normativa vigente aplicable a las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- La Ley 1620 de 2013 sobre convivencia escolar y formación para los derechos humanos.
- La Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.
- La Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
- Las políticas institucionales de inclusión, bienestar y calidad educativa.

El Manual hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y será de obligatorio conocimiento y cumplimiento para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, acudientes y demás miembros de la comunidad educativa.

La institución podrá actualizar este documento de acuerdo con cambios normativos, pedagógicos o institucionales.

 <p>CENTRO DE ENTRENAMIENTO & APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA.	
	Código: EA-RG-04	Versión: 1
	Fecha: 19-02-2026	Página 2 de 16

Artículo 2. Enfoque institucional

El **Centro de Entrenamiento & Aprendizaje de Idiomas TLC LTDA** orienta su propuesta educativa al desarrollo de competencias comunicativas en lenguas extranjeras mediante metodologías activas, experienciales y comunicativas.

La institución promueve:

- El aprendizaje significativo.
- La comunicación intercultural.
- El respeto por la diversidad lingüística y cultural.
- El pensamiento crítico y global.
- El desarrollo humano integral.
- La convivencia armónica en contextos multiculturales.


Artículo 3. Reconocimiento legal

El Centro de Entrenamiento & Aprendizaje de Idiomas TLC LTDA es una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que desarrolla programas de formación en idiomas conforme a la normatividad educativa colombiana vigente y a las disposiciones emitidas por las autoridades educativas competentes.

La institución podrá ofrecer programas articulados con estándares internacionales y referentes como el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Artículo 4. Política de calidad

POLÍTICA DE GESTIÓN DE CALIDAD: EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA., Es una empresa que ofrece programas y servicios de alta calidad para la formación integral de inglés y francés a estudiantes de educación básica, media y superior, a docentes en la enseñanza de inglés y francés, a instituciones educativas y a entidades públicas y privadas, enfocadas en capacitación y entrenamiento, asesorías y desarrollo profesional, orientados al fortalecimiento de las competencias comunicativas

 <p>CENTRO DE ENTRENAMIENTO & APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA.	
	Código: EA-RG-04	Versión: 1
	Fecha: 19-02-2026	Página 3 de 16

pedagógicas y culturales en la enseñanza de idiomas y los procesos de bilingüismo en Colombia.

Nuestra política de calidad se manifiesta mediante nuestro firme compromiso con la satisfacción de nuestros CLIENTES y aliados estratégicos, para satisfacer plenamente sus requerimientos y expectativas, a través de:


- Promovemos una cultura de mejora continua en todos nuestros procesos,
- Asegurando el cumplimiento de los requisitos del cliente, los legales y reglamentarios,
- El ambiente laboral, la competencia y compromiso del personal,
- La mejora continua de los procesos,
- La adaptabilidad a las instalaciones para el cliente,
- Con programas académicos de calidad y valor formativo.

Artículo 5. Misión

EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA, Es una empresa que ofrece programas y servicios de alta calidad para instituciones educativas, docentes, y entidades públicas y privadas, centrados en la enseñanza de inglés y francés. Por lo que nuestra Misión es Brindar formación integral de inglés y francés a estudiantes de educación básica, media y superior y de docentes en la enseñanza de inglés y francés, fomentando y fortaleciendo las competencias pedagógicas, comunicativas y culturales, con enfoque en la calidad, excelencia, ética, innovación y el desarrollo humano, para contribuir al mejoramiento continuo del proceso educativo en la enseñanza de inglés y francés en los procesos de bilingüismo en Colombia.

Artículo 6. Visión

Nuestra Visión es ser una institución líder en la formación en inglés y francés a estudiantes de educación básica, media y superior y de docentes en la enseñanza de idiomas en inglés y francés a nivel nacional e internacional, reconocida por su eficacia académica, innovación pedagógica y compromiso con el desarrollo humano, ofreciendo programas y servicios innovadores y de alta calidad que transformen la manera de abordar el aprendizaje, contribuyendo a la excelencia educativa y al fortalecimiento del bilingüismo en Colombia.

 <p>CENTRO DE ENTRENAMIENTO & APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA.	
	Código: EA-RG-04	Versión: 1
	Fecha: 19-02-2026	Página 4 de 16

Artículo 7. Objetivos institucionales

Objetivo general

Desarrollar competencias comunicativas en lenguas extranjeras que permitan a los estudiantes interactuar con confianza, autonomía y sentido intercultural en diferentes contextos personales, académicos y laborales.

Objetivos específicos

- Fortalecer habilidades comunicativas orales y escritas.
- Promover la práctica constante del idioma.
- Desarrollar competencias interculturales.
- Favorecer ambientes de aprendizaje colaborativos.
- Incorporar herramientas tecnológicas al proceso formativo.
- Fomentar valores de respeto, empatía y convivencia.

Artículo 8. Principios y valores institucionales

Valores Institucionales

1. Calidad:

Garantizamos la excelencia en todos los procesos formativos, asegurando la mejora continua y el cumplimiento de los estándares educativos nacionales e internacionales.

2. Compromiso:

Actuamos con responsabilidad y dedicación en la formación de docentes, contribuyendo al desarrollo profesional y al progreso del sector educativo.

3. Innovación:

Promovemos el uso de metodologías y recursos pedagógicos actualizados que fortalezcan el aprendizaje de idiomas y la práctica docente.

4. Interculturalidad:


Fomentamos el respeto y la valoración de la diversidad lingüística y cultural como base del entendimiento global.

5. Ética:

Desarrollamos nuestras actividades con honestidad, respeto y transparencia, orientando nuestro actuar hacia el bien común y la formación integral.

6. Trabajo en equipo:

Impulsamos la colaboración, el aprendizaje colectivo y la construcción conjunta del

 <p>CENTRO DE ENTRENAMIENTO & APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA.	
	Código: EA-RG-04	Versión: 1
	Fecha: 19-02-2026	Página 5 de 16

conocimiento entre docentes y estudiantes.

7. Desarrollo humano:

Promovemos el crecimiento personal, social y profesional de cada miembro de la comunidad educativa, reconociendo su potencial y dignidad.

Artículo 9. Metodología institucional

La institución implementa metodologías comunicativas centradas en la interacción, la participación activa y el aprendizaje experiencial.

Las clases podrán desarrollarse en modalidades:

- Presencial.
- Virtual.
- Híbrida.

El idioma objeto de aprendizaje será el principal medio de comunicación durante las actividades académicas, favoreciendo la inmersión lingüística y el desarrollo de la fluidez comunicativa.

Artículo 10. Referencia internacional


Los programas académicos podrán articularse con estándares internacionales y niveles de competencia establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Artículo 11. Sedes y entornos de aprendizaje

La institución podrá desarrollar actividades académicas en:

- Sedes físicas autorizadas.
- Plataformas virtuales.
- Ambientes digitales de aprendizaje.
- Espacios externos destinados a actividades culturales y académicas.

Todos estos espacios hacen parte del entorno institucional y están sujetos a las disposiciones del presente Manual.

 <p>CENTRO DE ENTRENAMIENTO & APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA.	
	Código: EA-RG-04	Versión: 1
	Fecha: 19-02-2026	Página 6 de 16

CAPÍTULO SEGUNDO

GOBIERNO INSTITUCIONAL

Artículo 12. Dirección institucional

La Dirección General es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la institución. Tendrá a su cargo la orientación académica, administrativa y estratégica de la entidad, ejerciendo el liderazgo directo sobre las gerencias, coordinaciones y la Dirección de Gestión de Calidad para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 13. Coordinación académica

La Coordinación Académica orientará los procesos pedagógicos, evaluativos y de seguimiento académico.

Sus funciones incluyen:

- Supervisar procesos formativos.
- Garantizar calidad académica.
- Acompañar docentes y estudiantes.
- Implementar estrategias de mejora.
- Promover ambientes de convivencia positiva.

Artículo 14. Comité de convivencia


La institución contará con un Comité de Convivencia encargado de:

- Promover ambientes de respeto.
- Mediar conflictos.
- Proponer estrategias preventivas.
- Atender situaciones de convivencia.
- Promover bienestar emocional y ciberconvivencia.

Artículo 15. Representación estudiantil

Los estudiantes podrán participar democráticamente mediante representantes o voceros que promuevan:

- La participación estudiantil.
- La convivencia positiva.

 <p>CENTRO DE ENTRENAMIENTO & APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA.	
	Código: EA-RG-04	Versión: 1
	Fecha: 19-02-2026	Página 7 de 16

- La comunicación institucional.
- El fortalecimiento del ambiente académico.

CAPÍTULO TERCERO

DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

ESTUDIANTES

Artículo 16. Derechos de los estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a:


1. Recibir formación de calidad.
2. Ser tratados con respeto y dignidad.
3. Aprender en ambientes seguros e inclusivos.
4. No ser discriminados por razones de género, orientación sexual, nacionalidad, etnia, religión, discapacidad o condición social.
5. Expresar opiniones de manera respetuosa.
6. Ser escuchados y recibir debido proceso.
7. Acceder a información académica clara y oportuna.
8. Recibir acompañamiento pedagógico y orientación.
9. Participar en actividades culturales y académicas.
10. Usar herramientas tecnológicas institucionales conforme a las normas establecidas.
11. Recibir protección frente a cualquier forma de violencia, acoso, discriminación o ciberacoso.
12. Solicitar certificados y constancias conforme a los procedimientos institucionales.

Artículo 17. Derechos de padres, acudientes o responsables

Los padres o acudientes tendrán derecho a:

- Recibir información sobre procesos académicos.
- Ser atendidos oportunamente.
- Participar en procesos formativos.
- Conocer las normas institucionales.
- Presentar solicitudes, sugerencias o reclamaciones.

Artículo 18. Derechos de docentes y colaboradores

 <p>CENTRO DE ENTRENAMIENTO & APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA.	
	Código: EA-RG-04	Versión: 1
	Fecha: 19-02-2026	Página 8 de 16

Los docentes y colaboradores tienen derecho a:

- Ser respetados por toda la comunidad educativa.
- Desarrollar sus labores en ambientes seguros.
- Recibir apoyo institucional.
- Acceder a procesos de formación y actualización.
- Ser escuchados y participar en procesos institucionales.

Artículo 19. Deberes de los estudiantes

Los estudiantes deberán:

1. Cumplir el presente Manual.
2. Participar activamente en su proceso de aprendizaje.
3. Mantener una actitud de respeto dentro y fuera del aula.
4. Practicar la comunicación respetuosa en ambientes presenciales y virtuales.
5. Utilizar responsablemente plataformas y recursos tecnológicos.
6. Evitar cualquier forma de discriminación, acoso o agresión.
7. Asistir puntualmente a clases y actividades programadas.
8. Cuidar los recursos institucionales.
9. Respetar la diversidad cultural y lingüística.
10. Favorecer un ambiente adecuado para el aprendizaje.
11. Mantener comportamientos éticos en actividades académicas y evaluativas.
12. Informar oportunamente situaciones que afecten la convivencia.

Artículo 20. Normas específicas para el aprendizaje de idiomas


Los estudiantes deberán:

- Participar activamente en actividades comunicativas.
- Respetar diferentes acentos, culturas y formas de expresión.
- Promover un ambiente libre de burlas o ridiculización.
- Practicar el idioma objetivo durante las actividades académicas.
- Desarrollar hábitos de estudio autónomo.
- Utilizar herramientas digitales con fines académicos.

Artículo 21. Deberes de padres o acudientes

Los padres o acudientes deberán:

- Acompañar el proceso formativo.

 <p>CENTRO DE ENTRENAMIENTO & APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA.	
	Código: EA-RG-04	Versión: 1
	Fecha: 19-02-2026	Página 9 de 16

- Mantener comunicación respetuosa con la institución.
- Cumplir oportunamente compromisos adquiridos.
- Actualizar información de contacto.
- Promover valores y convivencia positiva.

Artículo 22. Deberes de docentes y colaboradores

Los docentes deberán:

- Promover ambientes inclusivos y respetuosos.
- Implementar estrategias pedagógicas innovadoras.
- Mantener comunicación ética y profesional.
- Evaluar con criterios claros y objetivos.
- Promover el bienestar emocional y académico de los estudiantes.
- Hacer uso adecuado de herramientas digitales.

Artículo 23. Estímulos y reconocimientos

La institución podrá otorgar reconocimientos por:

- Excelencia académica.
- Liderazgo.
- Participación institucional.
- Convivencia ejemplar.
- Compromiso intercultural.
- Superación personal.

Los estímulos podrán ser verbales, escritos, simbólicos o académicos.


CAPÍTULO CUARTO

RÉGIMEN DE CONVIVENCIA

Artículo 24. Principios de convivencia

La convivencia institucional estará basada en:

- El diálogo.
- La empatía.
- La mediación.

 <p>CENTRO DE ENTRENAMIENTO & APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA.	
	Código: EA-RG-04	Versión: 1
	Fecha: 19-02-2026	Página 10 de 16

- El respeto mutuo.
- La resolución pacífica de conflictos.
- La justicia restaurativa.
- La corresponsabilidad.

Artículo 25. Inclusión y diversidad

La institución rechaza cualquier forma de discriminación y promueve:

- La inclusión educativa.
- El respeto por la diversidad cultural y lingüística.
- La igualdad de oportunidades.
- La accesibilidad y participación de todos los estudiantes.

Artículo 26. Bienestar emocional

La institución promoverá estrategias de bienestar emocional orientadas a:


- La salud mental.
- La gestión emocional.
- La prevención del acoso.
- La promoción de relaciones saludables.
- El acompañamiento oportuno.

Artículo 27. Ciberconvivencia

Toda interacción digital relacionada con la institución deberá realizarse con respeto y responsabilidad.

Se considera inadecuado:

- Difundir contenido ofensivo.
- Compartir información falsa.
- Realizar ciberacoso.
- Vulnerar la privacidad de terceros.
- Grabar o divulgar imágenes sin autorización.

 <p>CENTRO DE ENTRENAMIENTO & APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA.	
	Código: EA-RG-04	Versión: 1
	Fecha: 19-02-2026	Página 11 de 16

CAPÍTULO QUINTO

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 28. Clasificación de las faltas

Las faltas podrán clasificarse como:

- Leves.
- Graves.

Artículo 29. Faltas leves

Son faltas leves aquellas conductas que afectan moderadamente el desarrollo de las actividades académicas o la convivencia.

Ejemplos:


- Interrumpir clases.
- Uso inadecuado ocasional de dispositivos electrónicos.
- Incumplimiento de actividades académicas.
- Consumo de alimentos en espacios no autorizados.
- Lenguaje inapropiado no ofensivo.

Artículo 30. Faltas graves

Son faltas graves aquellas conductas que vulneren derechos fundamentales o afecten significativamente la convivencia.

Ejemplos:

- Agresión física o verbal.
- Acoso o ciberacoso.
- Discriminación.
- Fraude académico.
- Daño intencional a bienes institucionales.
- Hurto.
- Suplantación.
- Ingreso bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Difusión de contenido ofensivo o íntimo.
- Amenazas.

 <p>CENTRO DE ENTRENAMIENTO & APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA.	
	Código: EA-RG-04	Versión: 1
	Fecha: 19-02-2026	Página 12 de 16

Artículo 31. Medidas pedagógicas y formativas

Las medidas institucionales tendrán carácter pedagógico y restaurativo.

Podrán incluir:

- Dialogo pedagógico.
- Compromisos escritos.
- Actividades reflexivas.
- Mediación.
- Acompañamiento institucional.
- Suspensión temporal.
- Cancelación de matrícula en casos graves.

Artículo 32. Debido proceso

Toda actuación disciplinaria garantizará:

- Derecho a ser escuchado.
- Presunción de buena fe.
- Derecho de defensa.
- Registro documental.
- Proporcionalidad de las medidas.

CAPÍTULO SEXTO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 33. Presentación personal


La institución respeta la libre expresión personal siempre que esta no afecte la convivencia, seguridad o dignidad de los demás.

Se espera una presentación adecuada para ambientes académicos y profesionales.

Artículo 34. Actividades institucionales

La institución promoverá actividades:

- Académicas.
- Culturales.

 <p>CENTRO DE ENTRENAMIENTO & APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA.	
	Código: EA-RG-04	Versión: 1
	Fecha: 19-02-2026	Página 13 de 16

- Recreativas.
- Interculturales.
- Deportivas.
- Virtuales.

Artículo 35. Comunicaciones institucionales

Los canales oficiales podrán incluir:

- Plataforma institucional.
- Correo electrónico.
- Página web.
- Redes sociales institucionales.
- Circulares y comunicados.

Toda comunicación deberá realizarse con respeto y lenguaje apropiado.

CAPÍTULO SÉPTIMO

INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN


Artículo 36. Requisitos de inscripción

Los aspirantes deberán presentar:

- Documento de identidad.
- Formulario de inscripción.
- Autorización de tratamiento de datos.
- Documentos adicionales definidos por la institución.

Artículo 37. Admisión

La institución garantizará procesos de admisión transparentes e inclusivos conforme a la normatividad vigente.

 <p>CENTRO DE ENTRENAMIENTO & APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA.	
	Código: EA-RG-04	Versión: 1
	Fecha: 19-02-2026	Página 14 de 16

CAPÍTULO OCTAVO

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 38. Evaluación

La evaluación será:

- Integral.
- Continua.
- Formativa.
- Participativa.

Se valorarán competencias:

- Comunicativas.
- Lingüísticas.
- Interculturales.
- Participativas.

Artículo 39. Promoción

La promoción dependerá del cumplimiento de:

- Objetivos académicos.
- Competencias definidas.
- Asistencia.
- Participación y desempeño.

CAPÍTULO NOVENO


PAGOS Y FORMACIÓN DE GRUPOS

Artículo 40. Pagos

La institución establecerá políticas claras de pago, financiación y descuentos informadas previamente a los estudiantes.

Artículo 41. Formación de grupos

La apertura de grupos estará sujeta a condiciones académicas y administrativas definidas institucionalmente.

 <p>CENTRO DE ENTRENAMIENTO & APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA.	
	Código: EA-RG-04	Versión: 1
	Fecha: 19-02-2026	Página 15 de 16

Artículo 42. Certificados

La expedición de certificados y constancias estará sujeta al cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.

CAPÍTULO DÉCIMO

COMPROMISO INSTITUCIONAL

Artículo 43. Compromiso institucional

La institución se compromete a:

- Ofrecer ambientes seguros e inclusivos.
- Garantizar calidad académica.
- Promover el aprendizaje significativo.
- Favorecer el desarrollo humano integral.
- Implementar procesos de mejora continua.

Artículo 44. Compromiso del estudiante

El estudiante se compromete a:


- Participar activamente en su proceso formativo.
- Respetar a la comunidad educativa.
- Cumplir las disposiciones institucionales.
- Mantener conducta ética y responsable.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

PERFIL DEL EGRESADO

El egresado del Centro de Entrenamiento & Aprendizaje de Idiomas TLC LTDA será una persona:

- Competente comunicativamente.
- Respetuosa de la diversidad cultural.
- Capaz de interactuar en contextos internacionales.
- Ética y socialmente responsable.
- Autónoma en su proceso de aprendizaje.
- Preparada para retos académicos, laborales y personales.

 <p>CENTRO DE ENTRENAMIENTO & APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA.	
	Código: EA-RG-04	Versión: 1
	Fecha: 19-02-2026	Página 16 de 16

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 45. Interpretación y actualización

La interpretación del presente Manual corresponde a la Dirección Institucional y al Comité de Convivencia conforme a la normatividad vigente.

Artículo 46. Vigencia

El presente Manual de Convivencia entra en vigencia a partir de su aprobación institucional y deberá ser socializado con toda la comunidad educativa.